



## **NOTA INFORMATIVA**

### **OBLIGATORIEDAD DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE FORMA ELECTRÓNICA:**

A Partir del próximo día 1 de junio de 2018, en aplicación del art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se deberán presentar los documentos en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid de forma electrónica en los siguientes casos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Nota: las personas físicas pueden elegir entre la presentación electrónica o presencial

### **MEDIOS PARA PRESENTAR DOCUMENTOS DE FORMA ELECTRÓNICA:**

Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

EL REGISTRO ELECTRÓNICO de la SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios>



En el REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

